

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2019/0011664.

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
“SISTEMA DISPENSADOR PASIVO DE FRAGANCIAS”.**

Solicitante: SAN JAMAR INC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **SAN JAMAR INC.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **13200** del 06 de diciembre de 2019.

1. Respecto las solicitudes prioritarias

En el numeral 1 del Oficio No. **13200**, se presenta el siguiente requerimiento sobre las solicitudes cuya prioridad se reclama:

“Teniendo en cuenta que la solicitud objeto de examinación reivindica prioridad conforme al artículo 9 de la Decisión 486, se sugiere presentar antes de dieciséis meses contados desde la fecha de presentación, la copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invoca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la citada Decisión”

Con el objetivo de satisfacer el requerimiento anteriormente mencionado, junto con este memorial se presentan las copias certificadas de las solicitudes estadounidenses 16/654,581 y 62/748,490 correspondientes a las solicitudes extranjeras cuya prioridad se invoca en la presente solicitud nacional.

Junto con estas copias se incluyen sus respectivas traducciones al castellano.

2. Respecto la cesión de derechos de la solicitud

En el numeral 2 del Oficio No. **13200**, se presenta el siguiente requerimiento sobre la cesión de derechos de la solicitud:

“La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.2. del Título X, Capítulo 1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.”

Con el objetivo de satisfacer este requerimiento, se indica que adjunto a este memorial se presenta el documento de cesión de derechos en referencia con su respectiva traducción al castellano.

3. Conclusión

Los documentos aportados junto con esta respuesta satisfacen completamente los requerimientos realizados por este Despacho, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículo 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina según los requerimientos del Examinador.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho que continúe con el trámite de esta solicitud y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a los requisitos formales, a pesar de los documentos que ahora se aportan, se le brinde la oportunidad al solicitante de solucionar cualquier impedimento formal mediante la emisión de un nuevo requerimiento oficial antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho.

4. Anexos

- Copia certificada de las solicitudes estadounidenses 16/654,581 y 62/748,490, y su respectiva traducción al castellano.

- Documento donde consta la cesión de derechos de los inventores con su respectiva traducción al castellano.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a ordenar la publicación de esta solicitud.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1111